

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	1 de 41

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: Junio de 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria de Bienestar Social

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Bienestar Social, en cumplimiento de La Constitución Política de 1991, ha previsto la atención integral que se les debe otorgar a las personas con protección especial como son las personas adultas mayores, personas en condición de discapacidad, población Habitantes de Calle y en Calle y niños en riesgo de las peores formas de trabajo infantil y en situación de trabajo infantil, en el cumplimiento y garantía de sus derechos fundamentales, teniendo en cuenta el contexto actual de esta población, ante su situación de vulnerabilidad, difíciles contextos socioeconómicos, con un alto índice de necesidades básicas insatisfechas.

La Alcaldía de Pasto, en representación del estado Colombiano a nivel municipal y con el fin de prestar una verdadera atención Integral que haga efectivo el ejercicio de los derechos fundamentales de la población vulnerable del municipio de Pasto, desarrolla y ejecuta los proyectos: **“FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD DE ADULTOS MAYORES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”** con Radicación No. 202500000036626 de fecha 20 de octubre de 2025, **“FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCION PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**, con Radicación No. 202500000036848 de 20 de octubre de 2025, **“FORTALECER LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION A PERSONAS CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE Y RIESGO DE HABITANZA EN CALLE VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO**, con radicación No. 202500000036582 de 20 de octubre de 2025” y **“ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL, TODOS POR UNA NIÑEZ CON MEJORES OPORTUNIDADES, MAS LECTURA Y MENOS TRABAJO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**, con Radicación No. 202500000036463 de fecha 20 de octubre de 2025, de los cuales se han establecido unas estrategias de intervención con el fin de brindar una atención integral a las personas con protección especial.

En el caso de las personas adultas mayores, del Municipio de Pasto, la conformación de grupos denominados centros vida para adultos mayores el cual es una instalación que proporciona cuidado y actividades durante el día para personas mayores que necesitan supervisión o asistencia en sus actividades diarias, pero que no requieren los cuidados de una residencia de tiempo completo. Estos centros son esenciales para quienes viven solos, con familiares que trabajan durante el día o para aquellos que simplemente desean socializar y participar en actividades que enriquecen su vida, con quienes se desarrollará talleres ocio-ocupacionales y/o productivos, en los que se capacita a las personas mayores en dichas actividades. Los talleres consisten en elaboración de proyectos de manualidades, necesitando materiales para su ejecución. El desarrollo de estos talleres mejora la motricidad, estimulación cognitiva y la socialización con las personas que también desarrollan las actividades dentro del **centro vida**, por lo que es importante dar a conocer todos los beneficios que genera esta actividad.

1. **Destreza manual:** con el pasar del tiempo muchas **personas mayores** tienden a disminuir su actividad física por lo que realizar actividades manuales cueste un poco más ya que disminuyen sus capacidades fisiológicas. El realizar estos ejercicios a diario permite que la destreza manual se desarrolle y se realicen actividades de manera más activa.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	2 de 41

- 2. **Estimulación cognitiva:** este es uno de los grandes **beneficios de las manualidades en personas mayores**, realizar este tipo de actividad requiere la concentración necesaria para llevar a cabo un buen trabajo, lo que permite mejorar la memoria y la atención.
- 3. **Psicológico y social:** por medio de las actividades manuales en el Centro Vida, las personas mayores comparten con sus demás compañeros y profesionales que los guían de manera educativa y segura para poder desenvolver sus habilidades y destrezas generando un bienestar en su autoestima.
- 4. **Capacidades físicas:** por medio de la orientación profesional para desarrollar las actividades, las personas mayores mejoran sus capacidades físicas, puesto que los beneficios de las manualidades hacen que una persona se mantenga más activa y con ánimo de realizar actividades que le permitan mejorar su salud.

Realizar estas actividades a diario, brinda beneficios tanto psicológico, físico y emocional, mejorando su calidad de vida, su salud y su entorno, permitiendo que descubran su creatividad.

Estas actividades se contemplan en los servicios ofertados en el Centro Vida en cumplimiento a la Ley 1276 de 2009, que tiene por objeto la protección a las personas mayores de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades; además, se enmarcan en el objetivo general de la Política Pública Municipal para el Envejecimiento y Vejez del Municipio de Pasto, al promover la calidad de vida de las personas mayores, mediante el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos, generando intervenciones diferenciales y con criterio de universalidad que forjen acciones y espacios para el envejecimiento activo, saludable y funcional.

Por lo expuesto y con el ánimo de continuar prestando un buen servicio a la comunidad adulto mayor, discapacidad, así como de dar cumplimiento a las metas planteadas en el plan de desarrollo y lo establecido en los proyectos antes mencionados, se hace necesario comprar los materiales objeto de la presente invitación para la realización de talleres con los diferentes grupos poblacionales atendidos en la Secretaría de Bienestar Social.

Así mismo, En ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCION PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO”, radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de gestión Institucional bajo el Numero 202500000036848 de 20 de octubre de 2025”, y en la aplicación de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) donde se busca beneficiar a población con discapacidad y sus cuidadores, se requiere el suministro de materiales para el desarrollo de talleres y cursos en pro de sus procesos de inclusión social, y en cumplimiento del plan de desarrollo municipal “Pasto Sostenible, Competitivo y Seguro”, en el acápite dirigido a personas con discapacidad se tiene en ejecución la meta focalizada al respaldo a proyectos artísticos, artesanales y culturales, para su transmisión, apropiación, protección, salvaguardia y sostenibilidad. Además, la falta de apoyo a la formación en el sector y a los talleres independientes en diversas áreas artísticas, artesanales y culturales, toda vez solo un pequeño porcentaje de propuestas recibe apoyo con enfoque de diferencial a favor de grupos poblacionales de género, étnica, ambiental, poblaciones con discapacidad, juventud, víctimas y ciclo vital.

En este entendido, es necesario realizar el proceso de contratación de adquisición de materiales para el desarrollo de los diferentes talleres y/o cursos que se llevan a cabo en las diferentes fundaciones y entidades que trabajan con población con con discapacidad en los mayores grados de severidad de las mismas que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren una ayuda prioritaria de la Administración Local para encaminar los esfuerzos para la satisfacción de sus necesidades básicas, y contribuir a los procesos de dignificación e inclusión social como actores claves de la sociedad junto a sus cuidadores en conformidad con la actual normatividad nacional.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	3 de 41

En cuanto al proyecto que brinda atención a personas con alta permanencia en calle y riesgo de habitanza en calle, se tiene que en el marco para la atención integral de la población habitante de calle del municipio de Pasto y en cumplimiento de la Política Pública Municipal “Pies en la Calle, Corazón en el Cielo” (decreto 029 de 2019), se evidencia la necesidad de adquirir insumos y materiales destinados a la realización de talleres socio-ocupacionales, los cuales constituyen una herramienta esencial para la implementación de acciones orientadas a la inclusión social y fortalecimiento de capacidades . Los insumos resultan indispensables para garantizar la adecuada ejecución de los programas y actividades contemplados en el componente de atención integral, permitiendo dar cumplimiento efectivo de la atención integral a la población en condición de vulnerabilidad.

Por último, El proyecto de erradicación de trabajo infantil, todos por una mejor niñez con mejores oportunidades, más lectura y menos trabajo tiene como propósito fortalecer el uso adecuado del tiempo libre en niños, niñas y adolescentes en presunto trabajo infantil, a través de la implementación de diversas estrategias y servicios, por ende, el uso de materiales para la realización de talleres ocio-ocupacionales son herramientas esenciales para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, construyendo conocimiento y apoyando la labor del equipo de trabajo. Además, estos materiales ayudan a consolidar conocimientos, estimulan la curiosidad y fomentan la participación activa del niño, niña y/o adolescente

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones.

1.1. CUADRO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso se encuentran relacionadas en el anexo **FICHA TÉCNICA** del presente estudio previo y hace parte integral del presente documento.

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR: entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de diferentes materiales para el desarrollo de talleres ocio-ocupacionales de programas que hacen parte de la Secretaria de Bienestar Social.

La Secretaria de Bienestar Social ha tenido en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE TALLERES OCIO-OCUPACIONALES Y DE MANUALIDADES, PARA LOS PROGRAMAS DE “FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD DE ADULTOS MAYORES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”, “FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCION PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”, “FORTALECER LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION A PERSONAS CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE Y RIESGO DE HABITANZA EN CALLE VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO, y “ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL, TODOS POR UNA NIÑEZ CON MEJORES OPORTUNIDADES, MAS LECTURA Y MENOS TRABAJO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”.**

En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, que permita satisfacer adecuadamente los requerimientos técnicos y funcionales del objeto contractual.

1.2.1. ASPECTOS GENERALES:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 4 de 41

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo, al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", esta entidad ha establecido la necesidad de contratar de adquirir material, para desarrollar los talleres de manualidades dentro de los proyectos de la población personas adultas mayores, personas en condición de discapacidad, población Habitantes de Calle y en Calle y niños en riesgo de las peores formas de trabajo infantil y en situación de trabajo infantil por lo cual se ha realizado un análisis exhaustivo del sector dedicado a la prestación del servicio de suministro de esta clase de materiales, tanto en las ofertas del mercado en precios de vendedor mayorista y en precios unitarios, como en el cumplimiento de la normatividad mencionada.

Dadas las especificaciones técnicas de este producto se hace necesario verificar que empresas ofrecen dicha prestación del servicio y suministro acorde a las necesidades del Municipio de Pasto como entidad estatal, por esta razón, se hace el análisis de mercado, los precios unitarios de anteriores y similares contrataciones, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos descritos en el presente estudio previo, tomando en cuenta las cotizaciones presentadas y/o actualización de precios, teniendo como objetivo las condiciones económicas destinadas a tal fin por la administración dentro de la vigencia actual.

1.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS: Para efectos de la estructuración económica del presente proceso contractual, la Entidad verificó la existencia de oferta en el mercado local mediante un análisis del sector de suministro de materiales para talleres ocio-ocupacionales.

El análisis permitió verificar la existencia de oferta suficiente, condiciones razonables de competencia, capacidad logística y coherencia en los precios del sector, elementos que soportan la viabilidad económica del proceso contractual y la adecuada estructuración del presupuesto oficial, en concordancia con los principios de economía, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

1.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS: De acuerdo a las experiencias contractuales anteriores, se han logrado satisfacer la necesidad establecida por la Alcaldía, en sus diferentes sedes, lo que permite a la actual administración adelantar el presente proceso contractual, dentro del que se definen las características de los materiales para talleres ocio-ocupacionales a suministrar.

1.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS: De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del inciso III del Manual de Funciones, le corresponde al secretario general, asegurar la logística indispensable para el buen funcionamiento de cada una de las dependencias del municipio, para lo cual deberá adelantar los procesos que garanticen el funcionamiento de la Alcaldía de Pasto, que para el caso en concreto la modalidad de selección para contratar es una subasta inversa presencial.

1.2.5. ESTUDIO DE MERCADO:

En ese orden de ideas, y de conformidad con el estudio mencionado, se obtuvo un promedio base para determinar el valor del contrato así:

ESTUDIO DE MERCADO DE MATERIALES PARA TALLERES OCIO-OCUPACIONALES							
ITEM	CARACTERISTICA PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION LAC SAS	COTIZACION PAAB	COTIZACION POLAR DISTRIBUCIONES SAS	PROMEDIO

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	5 de 41

1	PLASTILINA EPOXICA A/B X KILO	UNIDAD	1	\$ 118.000	\$113.280	\$ 121.210	\$ 117.496,67
2	TIJERAS PARA MANUALIDADES PUNTA REDONDA 7" (18 CM) – TAMAÑO ESTÁNDAR PARA MANUALIDADES	UNIDAD	1	\$15.900	\$15.264	\$ 16.332	\$ 15.832,00
3	PALITOS DE MADERA TIPO HELADO PAQUETE * 100 UNDS	PAQUETE	1	\$18.500	\$17.760	\$ 19.003	\$ 18.421,00
4	PALILLO PEQUEÑO CAJA X 180 UNDS	CAJA	1	\$3.000	\$2.880	\$ 3.082	\$ 2.987,33
5	PINTURAS ACRILICAS COLORES * 60 CC (AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, BLANCO, CAFÉ, NEGRO, PIEL, MORADO, ROSADO, NARANJA, LILA, FLUORECENTES)	UNIDAD	1	\$10.500	\$10.080	\$ 10.786	\$ 10.455,33
6	ALAMBRE GALVANIZADO DELGADO CALIBRE 20 PARA MANUALIDADES. ROLLO 1KG	ROLLO	1	\$25.000	\$24.000	\$ 25.680	\$ 24.893,33
7	PAPEL ALUMINIO (ROLLO CON SIERRA) * 50 METROS	ROLLO	1	\$45.000	\$43.200	\$ 46.224	\$ 44.808,00
8	FOAMI MOLDEABLE DE 50 GRS VARIEDAD DE COLORES	UNIDAD	1	\$12.800	\$12.288	\$ 13.148	\$ 12.745,33
9	ARGOLLAS PARA LLAVERO (INCLUYEN UNA ARGOLLA + UNA PEQUEÑA CADENA Y UN MINIARO DE UNIÓN) PAQUETE * 50 UNDS	PAQUETE	1	\$38.500	\$36.960	\$ 39.547	\$ 38.335,67
10	KIT DE FIGURAS DE YESO EN BLANCO PARA PINTAR DE 15 CM DE ALTURA (VARIADAS: ANIMALES, FIGURAS RELIGIOSAS, FIGURAS DECORATIVAS) PAQUETE * 12 UNDS	PAQUETE	1	\$198.000	\$190.080	\$ 203.386	\$ 197.155,33
11	CARTON PAJA DE 1/8 PAQUETE * 10 LAMINAS	PAQUETE	1	\$32.800	\$31.488	\$ 33.692	\$ 32.660,00
12	PALETAMEZCLADOR REDONDA PINTURA ACRILICO OLEO * 12 UND	PAQUETE	1	\$39.500	\$37.920	\$ 40.574	\$ 39.331,33
13	VASOS DESECHABLES DE 10 ONZAS PAQUETE * 50 UNDS	PAQUETE	1	\$7.000	\$6.720	\$ 7.190	\$ 6.970,00
14	FRANELA DE LIMPIEZA COLOR ROJO 35*20 CM PAQUETE * 10 UNDS	PAQUETE	1	\$30.000	\$28.800	\$ 30.816	\$ 29.872,00
15	OCTAVO DE CARTULINA DE COLORES VARIADOS PAQUETE * 10 HOJAS	PAQUETE	1	\$6.200	\$5.952	\$ 6.369	\$ 6.173,67
16	COLORES DOBLE PUNTA CAJA * 24 UNDS	CAJA	1	\$18.500	\$17.760	\$ 19.003	\$ 18.421,00
17	MARCADORES DE COLORES CAJA * 24 UNDS	CAJA	1	\$48.000	\$46.080	\$ 49.306	\$ 47.795,33
18	BLOCK DE HOJAS DE COLORES TAMAÑO CARTA	BLOCK	1	\$12.500	\$12.000	\$ 12.840	\$ 12.446,67
19	ESCARCHA (BRILLANTINA) COLORES SURTIDOS * 10 GRS	UNIDAD	1	\$3.000	\$2.880	\$ 3.082	\$ 2.987,33
20	PLASTILINA MEDIANA - COLORES VARIADOS CAJA * 12 UNDS	CAJA	1	\$12.500	\$12.000	\$ 12.840	\$ 12.446,67
21	MARCADORES MICROPUNTA COLOR NEGRO CAJA * 12 UNIDADES	CAJA	1	\$46.000	\$44.160	\$ 47.251	\$ 45.803,67

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	6 de 41

22	TINTACHINACOLOR NEGRO (FRASCODE 15 ML)	UNIDAD	1	\$16.500	\$15.840	\$ 16.949	\$ 16.429,67
23	PORTAPLUMA DE MADERA PARA TINTA CHINA 0.7 MM	UNIDAD	1	\$3.000	\$2.880	\$ 3.082	\$ 2.987,33
24	BLOCK TAMAÑO CARTA	BLOCK	1	\$22.900	\$21.984	\$ 23.523	\$ 22.802,33
25	PALOS DE MADERA PARA TRAPEADORES POR DOCENA	DOCENA	1	\$41.400	\$39.744	\$ 42.526	\$ 41.223,33
26	PABILO PARA TRAPEADORES COLOR BLANCO Y NEGRO (MECHA DE ALGODÓN O FIBRAS)	KILO	1	\$19.800	\$19.008	\$ 20.339	\$ 19.715,67
27	DOCENA DE COPA PLÁSTICA ESTÁNDAR CON ALAMBRE Y ADAPTADOR PARA TRAPERO	DOCENA	1	\$15.000	\$14.400	\$ 15.408	\$ 14.936,00
28	CAJA DE PUNTILLAS 3/4 CON CABEZA	LIBRA	1	\$14.000	\$13.440	\$ 14.381	\$ 13.940,33
29	ALAMBRE RECOCIDO DELGADO PARA AMARRE * KILO	ROLLO	1	\$9.800	\$9.408	\$ 10.067	\$ 9.758,33
30	TIRA DETUBO PVC DE 2 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	\$12.500	\$12.000	\$ 12.840	\$ 12.446,67
31	ESPUMA DE 2 CM DE GROSOR	METRO	1	\$32.000	\$30.720	\$ 32.870	\$ 31.863,33
32	JUEGO DE BROCAS PARA TALADRO EN DIFERENTES DIÁMETROS PARA PERFORAR MADERA, METAL Y PLÁSTICO PAQUETE * 12 UNDS	PAQUETE	1	\$165.000	\$158.400	\$ 169.488	\$ 164.296,00
33	LIENZO COLOR CRUDO * METRO	METRO	1	\$38.000	\$38.300	\$ 42.450	\$ 39.583,33
34	PAPEL SEDA PLIEGO * 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$90.000	\$86.400	\$ 92.448	\$ 89.616,00
35	PAQUETE DE PALOS PARA CHUZO * 100 UNIDADES DE 25 CM	PAQUETE	1	\$15.500	\$14.880	\$ 15.922	\$ 15.434,00
36	TELA PRIMAVERA BLANCA * METRO	METRO	1	\$38.500	\$36.960	\$ 39.547	\$ 38.335,67
37	MARCO DE MADERA TIPO GUANGA DE 30*35 CM	UNIDAD	1	\$45.000	\$39.200	\$ 48.944	\$ 44.381,33
38	MADEJAS DE LANA COLORES SURTIDOS 100 GR DE 180 METROS	MADEJA	1	\$19.000	\$18.240	\$ 19.517	\$ 18.919,00
39	HILO EN ALGODON (PABILO) EN OVILLO DE 50 GR	OVILLO	1	\$6.900	\$6.624	\$ 7.088	\$ 6.870,67
40	TELA DACRON BLANCO * METRO	METRO	1	\$19.600	\$18.816	\$ 20.133	\$ 19.516,33
41	ESTENCIL (PLANTILLAS EN ACETATO CON DISEÑOS DE HOJAS, FLORES AVES FRUTAS, DE 15*18 CM CON DISEÑO DE 10 CM APROX	UNIDAD	1	\$21.000	\$20.160	\$ 21.571	\$ 20.910,33
42	ACRITELA (PINTURA PARA TELA * 60 CC) COLORES SURTIDOS	FRASCO	1	\$8.500	\$8.160	\$ 8.731	\$ 8.463,67
43	RODILLO PEQUEÑO DE ESPUMA DE 3 PULGADAS	UNIDAD	1	\$5.500	\$5.280	\$ 5.650	\$ 5.476,67
44	RODILLO MEDIANO DE ESPUMA DE 8 PULGADAS	UNIDAD	1	\$9.800	\$9.408	\$ 10.067	\$ 9.758,33
45	BORDEADOR DORADO DE 60 CC FRASCO	FRASCO	1	\$15.000	\$14.400	\$ 15.408	\$ 14.936,00
46	BORDEADOR ESCARCHADO COLORES SURTIDOS DE 65 CC	FRASCO	1	\$16.000	\$15.360	\$ 16.435	\$ 15.931,67
47	TELA TOALLA BLANCA * METRO	METRO	1	\$27.500	\$26.400	\$ 28.248	\$ 27.382,67
48	COLA DE RATA No. 4 EN ALGODÓN COLOR BEIGE CARRETO * 250 MTS	ROLLO	1	\$330.000	\$316.800	\$ 338.976	\$ 328.592,00
49	LANA LIDER COLORES SURTIDOS OVILLO * 50	OVILLO	1	\$13.500	\$12.960	\$ 13.867	\$ 13.442,33

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	7 de 41

	GR						
50	AGUJA ARRIERA 12.5 CM	UNIDAD	1	\$15.000	\$14.400	\$ 15.408	\$ 14.936,00
51	AGUJA PUNTA ROMA No. 28 PAQUETE * 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$58.000	\$55.680	\$ 59.578	\$ 57.752,67
52	MILLAREDORADO PAQUETE *27MTS	PAQUETE	1	\$65.000	\$62.400	\$ 66.768	\$ 64.722,67
53	MILLARECOMBINADO CONDORADOROJO Y VERDEPAQUETE*27 MTS	PAQUETE	1	\$65.000	\$62.400	\$ 66.768	\$ 64.722,67
54	INDIVIDUALES EN PIEL DE DURAZNO CON ESTAMPADO NAVIDEÑO 44*34CM	UNIDAD	1	\$25.000	\$24.000	\$ 25.680	\$ 24.893,33
55	TELA PARA COJINES EN PIEL DE DURAZNO ESTAMPADO NAVIDEÑO 50*50CM	UNIDAD	1	\$18.000	\$17.280	\$ 18.490	\$ 17.923,33
56	TUBINO DE HILO DORADO PARA BORDAR COLOR SURTIDOS	TUVINO	1	\$12.000	\$11.520	\$ 12.326	\$ 11.948,67
57	TIJERAS MEDIANAS METÁLICAS PARA TELA	UNIDAD	1	\$68.000	\$65.280	\$ 69.850	\$ 67.710,00
58	OVILLO DE HILO EN ALGODÓN 50GR	OVILLO	1	\$6.900	\$6.624	\$ 7.088	\$ 6.870,67
59	CAJA EN MDF 21CM * 21CM. ALTO 8CM CONTAPA	UNIDAD	1	\$39.000	\$37.440	\$ 40.061	\$ 38.833,67
60	LAMINA DECORATIVA DE PROPALCOTE DE 90 GR DE 23 * 23 1CM CON DISEÑOS O MOTIVOS D1E PAISAJES, AVES, FLORES, ANGELES, FRUTAS ETC. CON BUENA RESOLUCIÓN PAQUETE * 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$320.000	\$307.200	\$ 328.704	\$ 318.634,67
61	ACRÍLICOS VERDE LIMA UNIDAD * 60 CC COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	\$10.500	\$10.080	\$ 10.786	\$ 10.455,33
62	JUEGO DE PINCELES * 6 UNIDADES CERDA SUAVE	PAQUETE	1	\$19.800	\$19.008	\$ 20.339	\$ 19.715,67
63	LANA CABLE COLORES SURTIDOS	MADEJA	1	\$18.000	\$17.280	\$ 18.490	\$ 17.923,33
64	ESTERILLA EN ALGODÓN DE 4MM CUADRICULA CON FILOS REMATADOS EN TELA MEDIDA DE 50*50 CMTS CON ESTAMPADOS DIFERENTES DISEÑOS	UNIDAD	1	\$38.000	\$36.480	\$ 39.034	\$ 37.838,00
65	BASTIDOR EN LIENZO CRUDO DE 25 * 30 DE 2*1 MARCO EN MADERA, PARA BORDAR (SIN REFUERZO EN LA PARTE DE ATRÁS DEL MARCO)	UNIDAD	1	\$41.900	\$40.224	\$ 43.040	\$ 41.721,33
66	AGUJAS PUNTA ROMA No. 24 PAÑO * 24 UNIDADES	PAÑO	1	\$52.000	\$49.920	\$ 53.414	\$ 51.778,00
67	LANA ORLON OVILLO DE 50 GR COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	\$18.500	\$17.760	\$ 19.003	\$ 18.421,00
68	BOLSAS BIODEGRADABLES PAQUETE POR 100 UNIDADES DE 23*35	PAQUETE	1	\$65.000	\$62.400	\$ 66.768	\$ 64.722,67
69	BOLSAS NEGRAS MEDIANAS PAQUETE * 100	PAQUETE	1	\$35.000	\$33.600	\$ 35.952	\$ 34.850,67
70	INTERLON GRUESO DE 1.50 MTS DE ANCHO * METRO	METRO	1	\$29.500	\$28.320	\$ 30.302	\$ 29.374,00
71	CARTULINA ARTE O PLANA EN 1/8 DIFERENTES COLORES PAQUETE * 8 UNDS.	PAQUETE	1	\$14.500	\$13.920	\$ 14.894	\$ 14.438,00

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN						
	NOMBRE DEL FORMATO						
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA						
FECHA		VERSIÓN		CÓDIGO		PÁGINA	
04-Jun-26		03		CO-F-044		8 de 41	

72	BISTURI METALICO ARTES	UNIDAD	1	\$9.500	\$9.120	\$ 9.758	\$ 9.459,33
73	ESCUADRA PLASTICA DE 60 GRADOS	UNIDAD	1	\$4.500	\$4.320	\$ 4.622	\$ 4.480,67
74	ESCUADRA PLASTICA DE 45 GRADOS	UNIDAD	1	\$4.500	\$4.320	\$ 4.622	\$ 4.480,67
75	CINTA DE ENMASCARAR DE 5 CM DE ANCHO * 50 MTS	ROLLO	1	\$18.900	\$18.144	\$ 19.414	\$ 18.819,33
76	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 CM DE ANCHO * 50 MTS	ROLLO	1	\$12.500	\$12.000	\$ 12.840	\$ 12.446,67
77	LAMINA MDF DE 50 * 30 CM GROSOR 5 MM RECTANGULAR PARA CORTE DE SUPERFICIES TRABAJO EN CHAPILLA Y TAMO	LAMINA	1	\$17.500	\$16.800	\$ 17.976	\$ 17.425,33
78	CHAPILLA LAMINA DELGADA DE 2.50 * 0.64 MTS DE MADERA NATURAL CON ESPESOR DE 0.5 MM PARA REVESTIR TABLEROS EN MDF, AGLOMERADO Y MUEBLES, DIFERENTES COLORES: FLOR MORADO, ROJO COREANO PALISANDRO CATEDRAL, VERDE	LAMINA	1	\$93.500	\$89.760	\$ 96.043	\$ 93.101,00
79	ESPUMA PARA ZAPATO DE 2 CM	METRO	1	\$85.000	\$81.600	\$ 87.312	\$ 84.637,33
80	CHAPILLA LAMINA DELGADA DE 2.50 * 0.64 MTS DE MADERA NATURAL CON ESPESOR DE 0.56 MM PARA REVESTIR TABLEROS EN MDF, AGLOMERADO Y MUEBLES, DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1	\$93.500	\$89.760	\$ 96.043	\$ 93.101,00
81	SILICONA LIQUIDA FRASCO DE 250 CC	FRASCO	1	\$25.000	\$24.000	\$ 25.680	\$ 24.893,33
82	SEGUETA METALICA Nº 12	UNIDAD	1	\$12.500	\$12.000	\$ 12.840	\$ 12.446,67
83	JUEGO DE BROCAS HSS 1/16 A 1/4 * 13 PIEZAS	UNIDAD	1	\$540.000	\$518.400	\$ 554.688	\$ 537.696,00
84	TALADRO PERCUTOR 1/2-PULG 770W 2800 RPM	UNIDAD	1	\$495.000	\$475.200	\$ 508.464	\$ 492.888,00
85	PEGANTE BOXER GALON	UNIDAD	1	\$245.000	\$235.200	\$ 251.664	\$ 243.954,67
86	SELLADOR CATALIZADO GALON	UNIDAD	1	\$175.000	\$168.000	\$ 179.760	\$ 174.253,33
87	LACA CATALIZADA BRILLANTE GALON	UNIDAD	1	\$165.000	\$158.400	\$ 169.488	\$ 164.296,00
88	LIJA NO. 150	PLIEGO	1	\$7.500	\$7.200	\$ 7.704	\$ 7.468,00
89	LIJA NO. 320	PLIEGO	1	\$7.500	\$7.200	\$ 7.704	\$ 7.468,00
90	NYLON RÍGIDO 0.2MM * 20 METROS	UNIDAD	1	\$12.500	\$12.000	\$ 12.840	\$ 12.446,67
91	NYLON ELÁSTICO 0.5 MM * 100 METROS	UNIDAD	1	\$25.300	\$24.288	\$ 25.988	\$ 25.192,00
92	HILO DE SEDÁ PARA BISUTERÍA 0.2MM * 100 METROS	UNIDAD	1	\$28.900	\$27.744	\$ 29.686	\$ 28.776,67
93	AGUJA MOSTACILLERA 5.5 MM	UNIDAD	1	\$4.500	\$4.320	\$ 4.622	\$ 4.480,67
94	ESCALACHINES	UNIDAD	1	\$1.000	\$960	\$ 1.027	\$ 995,67
95	TIJERAS INCOLMA	UNIDAD	1	\$78.000	\$74.880	\$ 80.122	\$ 77.667,33
96	ENCENDEDOR PEQUEÑO	UNIDAD	1	\$2.000	\$1.920	\$ 2.054	\$ 1.991,33
97	PINZAS PARA BISUTERÍA	UNIDAD	1	\$18.000	\$17.280	\$ 18.490	\$ 17.923,33
98	MURANOS TIPO ROMBO 4.0MM	UNIDAD	1	\$500	\$480	\$ 514	\$ 498,00
99	MOSTACILLA CHECA DE LOS COLORES QUE	UNIDAD	1	\$500	\$480	\$ 514	\$ 498,00

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	9 de 41

	PREFIERAN 2.0MM O 3.0MM						
100	CINTAMETRICA*5 METROS	UNIDAD	1	\$18.000	\$17.280	\$ 18.490	\$ 17.923,33
101	AGUJA CROCHET 2.0 MM	UNIDAD	1	\$13.500	\$12.960	\$ 13.867	\$ 13.442,33
102	AGUJA CROCHET 2.5 MM	UNIDAD	1	\$13.500	\$12.960	\$ 13.867	\$ 13.442,33
103	AGUJA CROCHET 3.0 MM	UNIDAD	1	\$13.500	\$12.960	\$ 13.867	\$ 13.442,33
104	AGUJA LANERA METALICA Nº 14	UNIDAD	1	\$3.500	\$3.360	\$ 3.595	\$ 3.485,00
105	MARCADORES DE PUNTOS PARA TEJIDO	UNIDAD	1	\$500	\$480	\$ 514	\$ 498,00
106	CHELINES GAMUZADO COLORES SURTIDO* 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$25.900	\$24.864	\$ 26.604	\$ 25.789,33
107	COLBONO PEGANTE FRASCO*250ML	UNIDAD	1	\$13.500	\$12.960	\$ 13.867	\$ 13.442,33
108	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS PAQUETE* 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$9.800	\$9.408	\$ 10.067	\$ 9.758,33
109	BLOCK DE HOJAS DE COLORES TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	\$9.700	\$9.312	\$ 9.964	\$ 9.658,67
110	BLOCK PARA PLEGADO ORIGAMI 20*20	UNIDAD	1	\$18.900	\$18.144	\$ 19.414	\$ 18.819,33
111	PAPEL CRAF*60CM	ROLLO	1	\$135.000	\$129.600	\$ 138.672	\$ 134.424,00
112	MARCADORES MICROPUNTA COLOR NEGRO PAQUETE*12 UNIDADES	PAQUETE	1	\$46.000	\$44.160	\$ 47.251	\$ 45.803,67
113	PAPEL BOND PLIEGO PAQUETE*25 UNIDADES	PAQUETE	1	\$36.800	\$35.328	\$ 37.801	\$ 36.643,00
114	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	RESMA	1	\$32.000	\$30.720	\$ 32.870	\$ 31.863,33
115	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	RESMA	1	\$29.000	\$27.840	\$ 29.789	\$ 28.876,33
116	PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS PAQUETE* 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$4.900	\$4.704	\$ 5.033	\$ 4.879,00
117	PAPEL CREPE COLORES SURTIDOS PAQUETE*10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$3.500	\$3.360	\$ 3.595	\$ 3.485,00
118	PAPEL CELOFÁN COLORES SURTIDOS PAQUETE*10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$19.000	\$18.240	\$ 19.517	\$ 18.919,00
119	PAQUETE PALOS PARA PINCHO*50	PAQUETE	1	\$9.000	\$8.640	\$ 9.245	\$ 8.961,67
120	PINCEL REDONDO No. 2-5-8-10	SET X12	1	\$35.000	\$33.600	\$ 35.952	\$ 34.850,67
121	PINCEL PLANO No. 10-12-5-8	SET X12	1	\$38.000	\$36.480	\$ 39.034	\$ 37.838,00
122	CAJAS MEDIANA DE CRAYOLAS DE COLORES SURTIDAS CAJA*12	CAJA	1	\$14.500	\$13.920	\$ 14.894	\$ 14.438,00
123	MARCADORES BORRABLES COLORES SURTIDOS PUNTA GRUESA CAJA*12	CAJA	1	\$48.000	\$46.080	\$ 49.306	\$ 47.795,33
124	MARCADORES PERMANENTE COLORES SURTIDOS PUNTA GRUESA CAJA*12	CAJA	1	\$47.000	\$45.120	\$ 48.278	\$ 46.799,33
125	MARCADOR PLUMÓN COLORES SURTIDOS CAJA*12	CAJA	1	\$13.500	\$12.960	\$ 13.867	\$ 13.442,33
126	LÁPICES CON GOMA CAJA*12	CAJA	1	\$12.000	\$11.520	\$ 12.326	\$ 11.948,67
127	LÁPIZ DE COLOR ROJO CAJA*12	CAJA	1	\$14.000	\$13.440	\$ 14.381	\$ 13.940,33
128	SACA PUNTAS METALICO CAJA*12	CAJA	1	\$9.000	\$8.640	\$ 9.245	\$ 8.961,67
129	BORRADOR NATA GOMA TAMAÑOS MEDIANOS CAJA*60	CAJA	1	\$54.900	\$52.704	\$ 56.393	\$ 54.665,67
130	ESFERO COLOR NEGRO CAJA*12	CAJA	1	\$12.000	\$11.520	\$ 12.326	\$ 11.948,67
131	OJOS PARA MANUALIDADES MOVIBLES LOCOS	PAQUETE	1	\$21.500	\$20.640	\$ 22.085	\$ 21.408,33

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	10 de 41

	REDONDOS* 100 UND						
132	CHAQUIRAS PLÁSTICAS COLORES SURTIDOS 8.8MM PAQUETEX 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$5.800	\$5.568	\$ 5.958	\$ 5.775,33
133	LETRAS ACRÍLICO PULSERAS VARIADO, DIÁMETRO 1 CM PAQUETE * 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$21.500	\$20.640	\$ 22.085	\$ 21.408,33
134	LANA ESCOLAR COLORES SURTIDOS	ROLLO	1	\$6.500	\$6.240	\$ 6.677	\$ 6.472,33
135	PITILLOS DESECHABLES PAQUETE* 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$4.200	\$4.032	\$ 4.314	\$ 4.182,00
136	HILO GUAJIRO COLORES SURTIDOS	KILO	1	\$136.000	\$130.560	\$ 139.699	\$ 135.419,67
	TOTAL			\$5.979.000	\$5.737.660	\$ 6.147.767	\$ 5.954.809,00

1.2.6. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
2018	20182653	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a suministrar materiales para el desarrollo de talleres, en ejecución de los proyectos que se ejecutan en la Secretaría de Bienestar Social y en cumplimiento de los productos planteados en el plan de desarrollo "Pasto educado constructor de paz", bajo la modalidad de monto agotable.	\$125.000.000	Selección abreviada por subasta inversa
2020	20202851	El contratista se compromete para con el municipio a suministrar materiales para el desarrollo de talleres en de la secretaria de bienestar social y en cumplimiento de los productos planteados en el plan de desarrollo pasto la gran capital 2020 -2023 bajo la modalidad de monto agotable.	\$ 103.500.000	Selección abreviada por subasta inversa
2021	20212212	El contratista se compromete para con el municipio a suministrar materiales para el desarrollo de talleres en ejecución de los proyectos que se ejecutan en la secretaria de bienestar social y en cumplimiento de los productos planteados en el plan de desarrollo pasto la gran capital bajo la modalidad de monto agotable.	\$ 253.800.000	Selección abreviada por subasta inversa
2022	20222255	El contratista se compromete para con el municipio a suministrar materiales para el desarrollo de talleres en cumplimiento de los proyectos que se ejecutan en la secretaria de bienestar social y en observancia de lo planteados en el plan de desarrollo "pasto la gran capital" bajo la modalidad de monto agotable.	\$ 652.000.000	Selección abreviada por subasta inversa
2023	20234125	El contratista se compromete para con el municipio de pasto- secretaria de bienestar social a suministrar materiales para el desarrollo de talleres en cumplimiento del proyecto "fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2023 en el municipio de pasto" según las condiciones técnicas exigidas	\$ 299.980.600	Selección abreviada por subasta inversa
2024	20243279	El contratista se compromete para con el municipio de pasto a suministrar materiales para el desarrollo de talleres, en cumplimiento de los proyectos que se ejecutan en la secretaria de bienestar social "fortalecimiento a la atencion del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de pasto" con radicación no. 2023520010019 de fecha 2023-12-29, "fortalecimiento a los procesos de atencion para la poblacion con discapacidad, vigencia 2024, en el municipio de pasto", con radicación no. 2023520010066 de fecha 2023-12-29, "fortalecimiento de la atencion integral a la poblacion habitante de calle y en calle , vigencia 2024 en el municipio de pasto", con radicación no. 2023520010025	\$ 723.000.000	Selección abreviada por subasta inversa

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	11 de 41

		de fecha 2023-12-29, bajo la modalidad de monto agotable, lo anterior registrado en el plan anual de adquisiciones (sbs-amhmt).		
2025	20253160	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a suministrar materiales para el desarrollo de talleres ocio-ocupacionales y de manualidades, en cumplimiento de los proyectos que se ejecutan en la Secretaria de Bienestar Social "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD DE ADULTOS MAYORES 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" con Radicación No. 2024520010118 de fecha 12 de noviembre de 2024, "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESO DE ATENCION PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO, con Radicación No. 2024520010075 de fecha 12 de noviembre de 2024, y "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE , EN EL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2025 PASTO", con Radicación No. 2024520010099 de fecha 16 de noviembre de 2024", bajo la modalidad de monto agotable, lo anterior registrado en el plan anual de adquisiciones (SBS –AMHMT).	\$708.000.000	Selección abreviada por subasta inversa

1.3 ANÁLISIS COMERCIAL Y FINANCIERO:

1.3.1 ¿QUIEN VENDE? Debido a la naturaleza de la necesidad, podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica principal que comprenda el suministro de materiales para talleres ocio-ocupacionales, con su respectivo establecimiento de comercio.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consortios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: X CU AL:
	X			X	X			

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	12 de 41

2.1. OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a suministrar materiales para el desarrollo de talleres ocio-ocupacionales y de manualidades, en cumplimiento de los proyectos que se ejecutan en la Secretaria de Bienestar Social **“FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD DE ADULTOS MAYORES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO” con Radicación No. 202500000036626 de fecha 20 de octubre de 2025, “FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCION PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”, con Radicación No. 202500000036848 de 20 de octubre de 2025, “FORTALECER LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION A PERSONAS CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE Y RIESGO DE HABITANZA EN CALLE VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO, con radicación No. 202500000036582 de 20 de octubre de 2025” y “ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL, TODOS POR UNA NIÑEZ CON MEJORES OPORTUNIDADES, MAS LECTURA Y MENOS TRABAJO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”, con Radicación No. 202500000036463 de fecha 20 de octubre de 2025,** bajo la modalidad de monto agotable, lo anterior registrado en el plan anual de adquisiciones (SBS –AMHMT0).

2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$574.788.897,84)** que corresponde a **328,28 SMLMV**.para la vigencia 2026.

2.3. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	13 de 41

alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución, esto es hasta el 31 de diciembre de 2026 y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor de contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato es la Ciudad de Pasto.

2.6. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR, CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO
1	PLASTILINA EPOXICA A/B X KILO	UNIDAD	1	\$ 117.496,67
2	TIJERAS PARA MANUALIDADES PUNTA REDONDA 7" (18 CM) – TAMAÑO ESTÁNDAR PARA MANUALIDADES	UNIDAD	1	\$ 15.832,00
3	PALITOS DE MADERA TIPO HELADO PAQUETE * 100 UNDS	PAQUETE	1	\$ 18.421,00
4	PALILLO PEQUEÑO CAJA X 180 UNDS	CAJA	1	\$ 2.987,33
5	PINTURAS ACRILICAS COLORES * 60 CC (AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, BLANCO, CAFÉ, NEGRO, PIEL, MORADO, ROSADO, NARANJA, LILA, FLUORECENTES)	UNIDAD	1	\$ 10.455,33
6	ALAMBRE GALVANIZADO DELGADO CALIBRE 20 PARA MANUALIDADES. ROLLO 1KG	ROLLO	1	\$ 24.893,33
7	PAPEL ALUMINIO (ROLLO CON SIERRA) * 50 METROS	ROLLO	1	\$ 44.808,00
8	FOAMI MOLDEABLE DE 50 GRS VARIEDAD DE COLORES	UNIDAD	1	\$ 12.745,33
9	ARGOLLAS PARA LLAVERO (INCLUYEN UNA ARGOLLA + UNA PEQUEÑA CADENA Y UN MINI ARO DE UNIÓN) PAQUETE * 50 UNDS	PAQUETE	1	\$ 38.335,67
10	KIT DE FIGURAS DE YESO EN BLANCO PARA PINTAR DE 15 CM DE ALTURA (VARIADAS: ANIMALES, FIGURAS RELIGIOSAS, FIGURAS DECORATIVAS) PAQUETE * 12 UNDS	PAQUETE	1	\$ 197.155,33
11	CARTON PAJA DE 1/8 PAQUETE * 10 LAMINAS	PAQUETE	1	\$ 32.660,00
12	PALETA MEZCLADOR REDONDA PINTURA ACRILICO OLEO * 12 UND	PAQUETE	1	\$ 39.331,33
13	VASOS DESECHABLES DE 10 ONZAS PAQUETE * 50 UNDS	PAQUETE	1	\$ 6.970,00
14	FRANELA DE LIMPIEZA COLOR ROJO 35*20 CM PAQUETE * 10 UNDS	PAQUETE	1	\$ 29.872,00
15	OCTAVO DE CARTULINA DE COLORES VARIADOS PAQUETE * 10 HOJAS	PAQUETE	1	\$ 6.173,67
16	COLORES DOBLE PUNTA CAJA * 24 UNDS	CAJA	1	\$ 18.421,00

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 14 de 41

17	MARCADORES DE COLORES CAJA * 24 UNDS	CAJA	1	\$ 47.795,33
18	BLOCK DE HOJAS DE COLORES TAMAÑO CARTA	BLOCK	1	\$ 12.446,67
19	ESCARCHA (BRILLANTINA) COLORES SURTIDOS * 10 GRS	UNIDAD	1	\$ 2.987,33
20	PLASTILINA MEDIANA - COLORES VARIADOS CAJA * 12 UNDS	CAJA	1	\$ 12.446,67
21	MARCADORES MICROPUNTA COLOR NEGRO CAJA * 12 UNIDADES	CAJA	1	\$ 45.803,67
22	TINTA CHINA COLOR NEGRO (FRASCO DE 15 ML)	UNIDAD	1	\$ 16.429,67
23	PORTAPLUMA DE MADERA PARA TINTA CHINA 0.7 MM	UNIDAD	1	\$ 2.987,33
24	BLOCK TAMAÑO CARTA	BLOCK	1	\$ 22.802,33
25	PALOS DE MADERA PARA TRAPEADORES POR DOCENA	DOCENA	1	\$ 41.223,33
26	PABILO PARA TRAPEADORES COLOR BLANCO Y NEGRO (MECHA DE ALGODÓN O FIBRAS)	KILO	1	\$ 19.715,67
27	DOCENA DE COPA PLÁSTICA ESTÁNDAR CON ALAMBRE Y ADAPTADOR PARA TRAPERO	DOCENA	1	\$ 14.936,00
28	CAJA DE PUNTILLAS 3/4 CON CABEZA	LIBRA	1	\$ 13.940,33
29	ALAMBRE RECOCIDO DELGADO PARA AMARRE * KILO	ROLLO	1	\$ 9.758,33
30	TIRA DE TUBO PVC DE 2 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	\$ 12.446,67
31	ESPUMA DE 2 CM DE GROSOR	METRO	1	\$ 31.863,33
32	JUEGO DE BROCAS PARA TALADRO EN DIFERENTES DIÁMETROS PARA PERFORAR MADERA, METAL Y PLÁSTICO PAQUETE * 12 UNDS	PAQUETE	1	\$ 164.296,00
33	LIENZO COLOR CRUDO * METRO	METRO	1	\$ 39.583,33
34	PAPEL SEDA PLIEGO * 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 89.616,00
35	PAQUETE DE PALOS PARA CHUZO * 100 UNIDADES DE 25 CM	PAQUETE	1	\$ 15.434,00
36	TELA PRIMAVERA BLANCA * METRO	METRO	1	\$ 38.335,67
37	MARCO DE MADERA TIPO GUANGA DE 30*35 CM	UNIDAD	1	\$ 44.381,33
38	MADEJAS DE LANA COLORES SURTIDOS 100 GR DE 180 METROS	MADEJA	1	\$ 18.919,00
39	HILO EN ALGODON (PABILO) EN OVILLO DE 50 GR	OVILLO	1	\$ 6.870,67
40	TELA DACRON BLANCO * METRO	METRO	1	\$ 19.516,33
41	ESTENCIL (PLANTILLAS EN ACETATO CON DISEÑOS DE HOJAS, FLORES AVES FRUTAS, DE 15*18 CM CON DISEÑO DE 10 CM APROX	UNIDAD	1	\$ 20.910,33
42	ACRITELA (PINTURA PARA TELA * 60.CC) COLORES SURTIDOS	FRASCO	1	\$ 8.463,67
43	RODILLO PEQUEÑO DE ESPUMA DE 3 PULGADAS	UNIDAD	1	\$ 5.476,67
44	RODILLO MEDIANO DE ESPUMA DE 8 PULGADAS	UNIDAD	1	\$ 9.758,33
45	BORDEADOR DORADO DE 60 CC FRASCO	FRASCO	1	\$ 14.936,00
46	BORDEADOR ESCARCHADO COLORES SURTIDOS DE 65 CC	FRASCO	1	\$ 15.931,67
47	TELA TOALLA BLANCA * METRO	METRO	1	\$ 27.382,67

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 15 de 41

48	COLA DE RATA No. 4 EN ALGODÓN COLOR BEIGE CARRETO * 250 MTS	ROLLO	1	\$ 328.592,00
49	LANA LIDER COLORES SURTIDOS OVILLO * 50 GR	OVILLO	1	\$ 13.442,33
50	AGUJA ARRIERA 12.5 CM	UNIDAD	1	\$ 14.936,00
51	AGUJA PUNTA ROMA No. 28 PAQUETE * 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 57.752,67
52	MILLARE DORADO PAQUETE * 27 MTS	PAQUETE	1	\$ 64.722,67
53	MILLARE COMBINADO CON DORADO ROJO Y VERDE PAQUETE * 27 MTS	PAQUETE	1	\$ 64.722,67
54	INDIVIDUALES EN PIEL DE DURAZNO CON ESTAMPADO NAVIDEÑO 44 * 34 CM	UNIDAD	1	\$ 24.893,33
55	TELA PARA COJINES EN PIEL DE DURAZNO ESTAMPADO NAVIDEÑO 50 * 50 CM	UNIDAD	1	\$ 17.923,33
56	TUBINO DE HILO DORADO PARA BORDAR COLOR SURTIDOS	TUVINO	1	\$ 11.948,67
57	TIJERAS MEDIANAS METALICAS PARA TELA	UNIDAD	1	\$ 67.710,00
58	OVILLO DE HILO EN ALGODÓN 50 GR	OVILLO	1	\$ 6.870,67
59	CAJA EN MDF 21 CM * 21 CM. ALTO 8 CM CONTAPA	UNIDAD	1	\$ 38.833,67
60	LAMINA DECORATIVA DE PROPALCOTE DE 90 GR DE 23 * 23 1CM CON DISEÑOS O MOTIVOS D1E PAISAJES, AVES, FLORES, ANGELES, FRUTAS ETC. CON BUENA RESOLUCIÓN PAQUETE * 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 318.634,67
61	ACRILICOS VERDE LIMA UNIDAD * 60 CC COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	\$ 10.455,33
62	JUEGO DE PINCELES * 6 UNIDADES CERDA SUAVE	PAQUETE	1	\$ 19.715,67
63	LANA CABLE COLORES SURTIDOS	MADEJA	1	\$ 17.923,33
64	ESTERILLA EN ALGODÓN DE 4MM CUADRICULA CON FILOS REMATADOS EN TELA MEDIDA DE 50 * 50 CMTS CON ESTAMPADOS DIFERENTES DISEÑOS	UNIDAD	1	\$ 37.838,00
65	BASTIDOR EN LIENZO CRUDO DE 25 * 30 DE 2*1 MARCO EN MADERA, PARA BORDAR (SIN REFUERZO EN LA PARTE DE ATRÁS DEL MARCO)	UNIDAD	1	\$ 41.721,33
66	AGUJAS PUNTA ROMA No. 24 PAÑO * 24 UNIDADES	PAÑO	1	\$ 51.778,00
67	LANA ORLON OVILLO DE 50 GR COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	\$ 18.421,00
68	BOLSAS BIODEGRADABLES PAQUETE POR 100 UNIDADES DE 23*35	PAQUETE	1	\$ 64.722,67
69	BOLSAS NEGRAS MEDIANAS PAQUETE * 100	PAQUETE	1	\$ 34.850,67
70	INTERLON GRUESO DE 1.50 MTS DE ANCHO * METRO	METRO	1	\$ 29.374,00
71	CARTULINA ARTE O PLANA EN 1/8 DIFERENTES COLORES PAQUETE * 8 UNDS.	PAQUETE	1	\$ 14.438,00
72	BISTURI METALICO ARTES	UNIDAD	1	\$ 9.459,33
73	ESCUADRA PLASTICA DE 60 GRADOS	UNIDAD	1	\$ 4.480,67
74	ESCUADRA PLASTICA DE 45 GRADOS	UNIDAD	1	\$ 4.480,67
75	CINTA DE ENMASCARAR DE 5 CM DE ANCHO * 50 MTS	ROLLO	1	\$ 18.819,33
76	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 CM DE ANCHO * 50 MTS	ROLLO	1	\$ 12.446,67
77	LAMINA MDF DE 50 * 30 CM GROSOR 5 MM RECTANGULAR PARA CORTE DE	LAMINA	1	\$ 17.425,33

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	16 de 41

	SUPERFICIES TRABAJO EN CHAPILLA Y TAMO			
78	CHAPILLA LAMINA DELGADA DE 2.50 * 0.64 MTS DE MADERA NATURAL CON ESPESOR DE 0.5 MM PARA REVESTIR TABLEROS EN MDF, AGLOMERADO Y MUEBLES, DIFERENTES COLORES: FLOR MORADO, ROJO COREANO PALISANDRO CATEDRAL, VERDE	LAMINA	1	\$ 93.101,00
79	ESPUMA PARA ZAPATO DE 2 CM	METRO	1	\$ 84.637,33
80	CHAPILLA LAMINA DELGADA DE 2.50 * 0.64 MTS DE MADERA NATURAL CON ESPESOR DE 0.56 MM PARA REVESTIR TABLEROS EN MDF, AGLOMERADO Y MUEBLES, DIFERENTES COLORES	UNIDAD	1	\$ 93.101,00
81	SILICONA LIQUIDA FRASCO DE 250 CC	FRASCO	1	\$ 24.893,33
82	SEGUETA METALICA N° 12	UNIDAD	1	\$ 12.446,67
83	JUEGO DE BROCAS HSS 1/16 A 1/4 * 13 PIEZAS	UNIDAD	1	\$ 537.696,00
84	TALADRO PERCUTOR 1/2-PULG 770W 2800 RPM	UNIDAD	1	\$ 492.888,00
85	PEGANTE BOXER GALON	UNIDAD	1	\$ 243.954,67
86	SELLADOR CATALIZADO GALON	UNIDAD	1	\$ 174.253,33
87	LACA CATALIZADA BRILLANTE GALON	UNIDAD	1	\$ 164.296,00
88	LIJA NO. 150	PLIEGO	1	\$ 7.468,00
89	LIJA NO. 320	PLIEGO	1	\$ 7.468,00
90	NYLON RÍGIDO 0.2 MM * 20 METROS	UNIDAD	1	\$ 12.446,67
91	NYLON ELÁSTICO 0.5 MM * 100 METROS	UNIDAD	1	\$ 25.192,00
92	HILO DE SEDA PARA BISUTERÍA 0.2 MM * 100 METROS	UNIDAD	1	\$ 28.776,67
93	AGUJA MOSTACILLERA 5.5 MM	UNIDAD	1	\$ 4.480,67
94	ESCALACHINES	UNIDAD	1	\$ 995,67
95	TIJERAS INCOLMA	UNIDAD	1	\$ 77.667,33
96	ENCENDEDOR PEQUEÑO	UNIDAD	1	\$ 1.991,33
97	PINZAS PARA BISUTERÍA	UNIDAD	1	\$ 17.923,33
98	MURANOS TIPO ROMBO 4.0 MM	UNIDAD	1	\$ 498,00
99	MOSTACILLA CHECA DE LOS COLORES QUE PREFIERAN 2.0 MM O 3.0 MM	UNIDAD	1	\$ 498,00
100	CINTA METRICA * 5 METROS	UNIDAD	1	\$ 17.923,33
101	AGUJA CROCHET 2.0 MM	UNIDAD	1	\$ 13.442,33
102	AGUJA CROCHET 2.5 MM	UNIDAD	1	\$ 13.442,33
103	AGUJA CROCHET 3.0 MM	UNIDAD	1	\$ 13.442,33
104	AGUJA LANERA METALICA N° 14	UNIDAD	1	\$ 3.485,00
105	MARCADORES DE PUNTOS PARA TEJIDO	UNIDAD	1	\$ 498,00
106	CHELINES GAMUZADO COLORES SURTIDO * 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 25.789,33
107	COLBON O PEGANTE FRASCO * 250ML	UNIDAD	1	\$ 13.442,33
108	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS PAQUETE	PAQUETE	1	\$ 9.758,33

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	17 de 41

	* 50 UNIDADES			
109	BLOCK DE HOJAS DE COLORES TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	\$ 9.658,67
110	BLOCK PARA PLEGADO ORIGAMI 20*20	UNIDAD	1	\$ 18.819,33
111	PAPEL CRAF* 60 CM	ROLLO	1	\$ 134.424,00
112	MARCADORES MICROPUNTA COLOR NEGRO PAQUETE * 12 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 45.803,67
113	PAPEL BOND PLIEGO PAQUETE * 25 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 36.643,00
114	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	RESMA	1	\$ 31.863,33
115	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	RESMA	1	\$ 28.876,33
116	PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS PAQUETE * 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 4.879,00
117	PAPEL CREPE COLORES SURTIDOS PAQUETE * 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 3.485,00
118	PAPEL CELOFÁN COLORES SURTIDOS PAQUETE * 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 18.919,00
119	PAQUETE PALOS PARA PINCHO * 50	PAQUETE	1	\$ 8.961,67
120	PINCEL REDONDO No. 2- 5-8-10	SET X12	1	\$ 34.850,67
121	PINCEL PLANO No. 10-12 -5 -8	SET X12	1	\$ 37.838,00
122	CAJAS MEDIANA DE CRAYOLAS DE COLORES SURTIDAS CAJA * 12	CAJA	1	\$ 14.438,00
123	MARCADORES BORRABLES COLORES SURTIDOS PUNTA GRUESA CAJA * 12	CAJA	1	\$ 47.795,33
124	MARCADORES PERMANENTE COLORES SURTIDOS PUNTA GRUESA CAJA * 12	CAJA	1	\$ 46.799,33
125	MARCADOR PLUMÓN COLORES SURTIDOS CAJA * 12	CAJA	1	\$ 13.442,33
126	LÁPICES CON GOMA CAJA * 12	CAJA	1	\$ 11.948,67
127	LÁPIZ DE COLOR ROJO CAJA * 12	CAJA	1	\$ 13.940,33
128	SACAPUNTAS METALICO CAJA * 12	CAJA	1	\$ 8.961,67
129	BORRADOR NATA GOMA TAMAÑOS MEDIANOS CAJA * 60	CAJA	1	\$ 54.665,67
130	ESFERO COLOR NEGRO CAJA * 12	CAJA	1	\$ 11.948,67
131	OJOS PARA MANUALIDADES MOVIBLES LOCOS REDONDOS * 100 UND	PAQUETE	1	\$ 21.408,33
132	CHAQUIRAS PLÁSTICAS COLORES SURTIDOS 8.8 MM PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 5.775,33
133	LETRAS ACRÍLICO PULSERAS VARIADO, DIÁMETRO 1 CM PAQUETE * 100 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 21.408,33
134	LANA ESCOLAR COLORES SURTIDOS	ROLLO	1	\$ 6.472,33
135	PITILLOS DESECHABLES PAQUETE * 50 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 4.182,00
136	HILO GUAJIRO COLORES SURTIDOS	KILO	1	\$ 135.419,67
	TOTAL			\$ 5.954.809,00

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a:

A- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista debe realizar la entrega oportuna de los elementos objeto del contrato, acorde al plazo establecido, en las cantidades y presentaciones

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	18 de 41

- estipuladas en el presente documento, su incumplimiento genera devolución de dichos implementos y reposición por parte del contratista según la descripción adelantada.
2. Aceptar los procedimientos administrativos establecidos que determine el Municipio de Pasto, a través de la Secretaria de Bienestar Social, para la ejecución del contrato.
 3. Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté defectuoso.
 4. Cumplir condiciones de calidad de los implementos entregados, respecto a materia prima, procesos de elaboración y demás.
 5. La entrega de los elementos debe realizarse debidamente empacada, individualizando cada producto.
 6. Será causal de devolución aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos o incumplimiento de las características del contrato.
 7. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el supervisor.
 8. Los productos suministrados deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos y necesarios. Los productos deben:
 - a) ser de primera calidad y estar en buen estado.
 - b) cumplir con las especificaciones o procedimientos técnicos y cantidades a contratar, en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.
 9. Será obligación del contratista mantener libre e indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.
 10. Estar presto a atender sugerencias y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato con el fin de mantener un suministro óptimo.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y lo propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos: teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los Impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	19 de 41

por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio; en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co.
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO, La entrega de los elementos deberá realizarse en el Almacén General del municipio, previa revisión e inventario del o los funcionarios o contratistas delegados para tal función; debe realizarse debidamente empacados, distinguiendo la calidad del producto y su uso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán causal de devolución aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes o incumplimiento de las características del contrato.

2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	20 de 41

- 7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- 8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
- 9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el RUP no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en cualquiera del siguiente código UNSPSC:

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
FAMILIA	12	Productos no comestibles de planta y silvicultura
CLASE	20	Productos de madera diseñados
PRODUCTO	00	
CODIGO		11122000

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
FAMILIA	16	Tejidos y materiales de cuero
CLASE	21	Tejidos o telas especiales
PRODUCTO	00	
CODIGO		11162100

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Suministros de oficina
CLASE	17	Instrumentos de escritura
PRODUCTO	00	
CODIGO		44121700

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	54	Productos para Relojería, Joyería y Piedras Preciosas
FAMILIA	10	Joyería
CLASE	16	Bisutería
PRODUCTO	00	
CODIGO		54101600

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
CLASE	13	Productos de corte de manualidades y arte
PRODUCTO	00	
CODIGO		60121300

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
CLASE	15	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
PRODUCTO	00	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	21 de 41

CODIGO

60121500

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
CLASE	25	Manualidades de papel y papel artesanal
PRODUCTO	00	
CODIGO		60122500

Cuando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentran radicados y viabilizados los siguientes proyectos:
 - ✓ **“FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD DE ADULTOS MAYORES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”** con Radicación No. 202500000036626 de fecha 20 de octubre de 2025.
 - ✓ **“FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCION PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**, con Radicación No. 202500000036848 de 20 de octubre de 2025.
 - ✓ **“FORTALECER LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION A PERSONAS CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE Y RIESGO DE HABITANZA EN CALLE VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO**, con radicación No. 202500000036582 de 20 de octubre de 2025”.
 - ✓ **“ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL, TODOS POR UNA NIÑEZ CON MEJORES OPORTUNIDADES, MAS LECTURA Y MENOS TRABAJO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**, con Radicación No. 202500000036463 de fecha 20 de octubre de 2025.

La Secretaría de Bienestar social cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP NO.	FECHA	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR	VALOR A AFECTAR
2026001758	05/03/2026	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / / INCLUSIÓN SOCIAL Y REC ONCILIACIÓN /	\$ 800.000.000	\$ 564.788.897,84

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	22 de 41

			INCLUSIONES SOCIALY REC ONCILIACION INCLUSION S OCIALY PRODUCTIVAPAR ALAOBLACIONENSITUA CIONDE / INT		
2026001785	24/04/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / SGPP G- Libre I. / / INCLUSIÓN SOCIALY REC ONCILIACIÓN / INCLUSIONES SOCIALY REC ONCILIACION INCLUSION S OCIALY PRODUCTIVAPAR ALAOBLACIONENSITUA CIONDE / INTERSUBSECTORI	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
2026001760	24/04/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / R.F. ICLD / / INCLUSIÓN SOCIALY REC ONCILIACIÓN / INCLUSIONES SOCIALY REC ONCILIACION ATENCIONI N TEGRAL DE POBLACIONEN SITUACION PERMANENT E DE DESPRO / INTERSUBSECTORIAL DE	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
2026001763	06/03/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / / INCLUSIÓN SOCIALY REC ONCILIACIÓN / INCLUSIONES SOCIALY REC ONCILIACION DESARROL L O INTEGRAL DE LA PRIMER A INFANCIA A LA JUVENTU D, Y FORT / INTERSUBSECTORIA	\$2.000.000	\$2.000.000
TOTAL, VALOR A AFECTAR					\$ 574.788.897,84

Por todo lo anteriores viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

5.- JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

En cumplimiento a la circular 009 del 14 de marzo de 2018, mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio no procederá a la verificación de los requisitos habilitantes en él contenidos.

Siguiendo con este razonamiento el cumplimiento a la Circular vigente expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, la evaluación financiera y de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	23 de 41

organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

Las ofertas, requisitos, y demás documentos anexos deberán presentarse y tramitarse a través del sistema electrónico de compras públicas SECOP II, (No serán válidas las ofertas presentadas por medio diferente) teniendo en cuenta los términos y condiciones de uso y deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana.

Ver términos y condiciones de uso de plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

5.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

PERFIL DEL CONTRATISTA: objeto social enmarque actividades iguales o similares con el objeto a contratar en esta convocatoria, con domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, por lo cual deberá allegar certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de cámara de comercio en el que conste la existencia del establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto (N), registro el cual no debe ser inferior a (06) seis meses a la publicación del presente proceso.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo (Anexo 1) del pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio.

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	24 de 41

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.
2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
 - I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
 - II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
 - V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	25 de 41

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Anexo No. 1).

5.2.3. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo N°. 1), que (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

5.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

5.2.4.1 Personas Naturales:

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deben aportar el registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.2.4.2. Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	26 de 41

- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

- g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

Los proponentes deben aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.2.4.3. Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 3.2.2.2; según el caso; mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	27 de 41

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, con su legalización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.2.4.4. Acreditación de la Reciprocidad.

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1º de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

5.2.4.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	28 de 41

domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

- a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.
- b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.
- c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

5.2.4.6. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente: (Anexo 6A o 6B, según sea el caso)

Los proponentes plurales deberán presentar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar: la participación de cada uno de los miembros o integrantes del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se deberá tener en cuenta:

- a) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- b) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- c) La vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.
- d) Durante la etapa precontractual y una vez verificado el cierre del proceso de selección, es decir, concluido el plazo para la presentación de recibidas las ofertas, los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones como incremento o disminución sobre su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o sobre el alcance de sus obligaciones, tampoco cambios en los integrantes de tal proponente.
- e) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del documento de conformación consorcial o de la constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	29 de 41

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez adjudicado y/o suscrito el contrato, en caso de ser necesaria la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal, la misma únicamente procederá previa autorización del municipio y una vez verificado que el cesionario tenga iguales o mejores requisitos de habilitación que los exigidos en el pliego de condiciones, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

5.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

SELECECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a suministrar materiales para el desarrollo de talleres ocio-ocupacionales y de manualidades, en cumplimiento de los proyectos que se ejecutan en la Secretaria de Bienestar Social “**FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y PRODUCTIVIDAD DE ADULTOS MAYORES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO**” con Radicación No. 202500000036626 de fecha 20 de octubre de 2025, “**FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCION PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO**”, con Radicación No. 202500000036848 de 20 de octubre de 2025, “**FORTALECER LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION A PERSONAS CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE Y RIESGO DE HABITANZA EN**

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	30 de 41

CALLE VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO, con radicación No. 202500000036582 de 20 de octubre de 2025” y “ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL, TODOS POR UNA NIÑEZ CON MEJORES OPORTUNIDADES, MAS LECTURA Y MENOS TRABAJO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”, con Radicación No. 202500000036463 de fecha 20 de octubre de 2025, bajo la modalidad de monto agotable, lo anterior registrado en el plan anual de adquisiciones (SBS –AMHMT0).

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PASTO, NIT. 891.280.000-3
AFIANZADO:	❖ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	(10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

De conformidad con ley 1882 de 2018, artículo 5, Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

5.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

5.2.7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo la Entidad según el caso (ANEXO 7):

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	31 de 41

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo correspondiente– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente (Anexo de la Entidad según el caso.)

5.2.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio de Pasto, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	32 de 41

con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.2.9. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el MUNICIPIO DE PASTO, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

5.2.10. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

5.2.11 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)

El MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de medidas correctivas realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

5.2.12. Certificado REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM vigente al momento del cierre de proceso.

5.2.13. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con fecha de corte de indicadores financieros vigentes y en firme así:

A) Índice de Liquidez: Se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea **Mayor o igual a 1.0** (≥ 1.0)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	33 de 41

B) Índice de Endeudamiento: Se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea **Menor o igual a 0.55** ($\leq 0,55$)

C) Razón de cobertura de intereses: Se admitirá contar con una razón de cobertura de Intereses cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea **mayor o igual a uno, o indeterminado** (≥ 1 , o indeterminado).

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura etc.) la capacidad financiera será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de intereses indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula:

$$(i)Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n (Componente\ 1\ del\ indicador\ i \times porcentaje\ de\ participación\ i)}{\sum_{i=1}^n (Componente\ 2\ del\ indicador\ i \times porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

5.2.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio: Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea **igual o superior a 0.00** (≥ 0.00)

Rentabilidad del Activo: Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes _de la cámara de comercio sea **igual o superior a 0.00** (≥ 0.00)

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

5.2.15. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos.

Adicional a lo anterior, y en concordancia con la circular Vigente del DACP, El proponente deberá acreditar con máximo tres (03) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, cada uno de los cuales deben estar inscritos en la información del (RUP) con al menos cinco (05) códigos UNSPSC siguientes:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	34 de 41

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
FAMILIA	12	Productos no comestibles de planta y silvicultura
CLASE	20	Productos de madera diseñados
PRODUCTO	00	
CODIGO		11122000

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
FAMILIA	16	Tejidos y materiales de cuero
CLASE	21	Tejidos o telas especiales
PRODUCTO	00	
CODIGO		11162100

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Suministros de oficina
CLASE	17	Instrumentos de escritura
PRODUCTO	00	
CODIGO		44121700

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	54	Productos para Relojería, Joyería y Piedras Preciosas
FAMILIA	10	Joyería
CLASE	16	Bisutería
PRODUCTO	00	
CODIGO		54101600

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
CLASE	13	Productos de corte de manualidades y arte
PRODUCTO	00	
CODIGO		60121300

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
CLASE	15	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
PRODUCTO	00	
CODIGO		60121500

GRUPO	E	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
CLASE	25	Manualidades de papel y papel artesanal
PRODUCTO	00	
CODIGO		60122500

La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización del mismo.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	35 de 41

sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor.

Nota 4: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

Nota 5: CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O QUE VINCULEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Tratándose de proponente que acrediten la condición de Empresas De Personas Con Discapacidad o Que Vinculen Personas Discapacitados, podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional al número de contratos exigidos con carácter general, siempre que se cumplan las condiciones materiales de experiencia definidas por la Entidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y 287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 6: CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL: Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante la presentación de un (1) contrato adicional al número de contratos exigido con carácter general, siempre que se cumplan las condiciones materiales de experiencia definidas por la Entidad.

En estos casos, el tratamiento diferencial consiste exclusivamente en permitir la acreditación del requisito a través de un (1) contrato adicional, sin alterar las exigencias relativas a la naturaleza, cuantía, alcance y relación de la experiencia con el objeto contractual.

A. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA: Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.
2. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. (Experiencia específica habilitante)
3. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 36 de 41

- corresponda.
- Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de este proceso de selección.
 - Los consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, son proponentes plurales y en caso de presentar oferta, constituyen un solo proponente sin consideración al número de personas naturales o jurídicas que lo integran. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
 - En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
 - En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
 - El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
 - El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
 - Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
 - No se aceptarán subcontratos.
 - Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
 - Cuando uno de los documentos aportados para acreditar experiencia sea un acta, esta podrá ser: de liquidación bilateral, liquidación unilateral, actas de terminación o acta de recibo final de obra.
 - En el evento de presentar contratos con valores en moneda extranjera para efectos de calcular la experiencia, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República en el "link": http://www.banrep.gov.co/serieestadisticas/see_ts_cam.htm#1992

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares Estadounidense de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio cuenta la fecha de apertura del proceso y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	37 de 41

SMMLV.

B. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Debe aportarse Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia, con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de Liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o terminados.

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se rechazará la propuesta,

C. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden es decir el suscrito con la respectiva Entidad Estatal, el certificado de cumplimiento a satisfacción y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	38 de 41

5.2.16. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PASTO: Para el presente proceso el oferente deberá acreditar que tiene domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, igualmente se solicita que el certificado de cámara de comercio no debe ser expedido con un término mayor a 30 días al cierre del proceso.

En caso de que el domicilio principal del oferente no se encuentre en la ciudad de Pasto, será requisito obligatorio disponer de un establecimiento de comercio en dicha ciudad. Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar la inmediatez, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, permitiendo una atención ágil y eficaz frente a requerimientos urgentes, correctivos, entregas y eventuales contingencias que se presenten durante la ejecución contractual. Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio que demuestre la existencia del establecimiento en Pasto.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

5.3 OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar su propuesta de manera que no supere el valor total ni de precios unitarios establecidos en CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, en caso contrario esta será rechazada.

5.4. FACTORES DE ESCOGENCIA En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia se hará por una puja a la baja, donde los oferentes reducen sus precios hasta alcanzar el menor valor buscando la mejor oferta para la Administración Municipal. El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al dos por ciento (2%) del menor porcentaje de oferta inicial presentada. Por debajo de este porcentaje no podrán aceptarse ofertas por parte del Municipio.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Para los efectos previstos en el art. 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	39 de 41

La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la **TABLA ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO.**

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- b) Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
- c) En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
- d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

7.1 PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	40 de 41

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	41 de 41

- **Calidad del Bien:** Por el 20% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

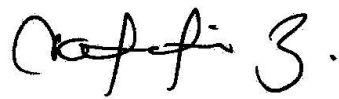
9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015). REVISAR EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el subsecretario de promoción y asistencia social o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

11. ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- 11.1. Concepto de viabilidad.
- 11.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 11.3. Matriz de Riegos.
- 11.4. Fichas Técnica.
- 11.5. Estudio de Mercado

Atentamente,



DIANA CATALINA ZAMBRANO CARLOSAMA
Secretaria de Bienestar Social

Proyectó:
Lisbeth Gustin Márquez
Abogada contratista SBS